El futuro es de todos · Mininterior	**PRIMERA PRÓRROGA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1533 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON, Y EL MUNICIPIO DE MORALES (BOLÍVAR). OTROSÍ No. 1.**

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES,** por un lado, **LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.399.935, actuando en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR, con NIT 830.114.475-6, (en adelante **EL MINISTERIO**), en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 095 del 27 de enero de 2021 y posesionado el mismo día, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, en especial la Resolución 0150 de 2021, por la otra, **NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.257.105, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO** de **MORALES (BOLÍVAR)** en adelante **EL MUNICIPIO**, con **NIT. 890.480.431-9,** posesionado el 27 de diciembre de 2019 ante el Notario Único de Morales (Bolívar) con efectos a partir del 01 de enero de 2020, y facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el certificado expedido por el Alcalde Municipal, vigente a la fecha; **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la primera prórroga, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 28 de diciembre de 2020, **EL MINISTERIO,** y **EL MUNICIPIO,** suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 1533 de 2020, por valor de **$1.250.000.000 M/L,** cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un Centro la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1 en el municipio de Morales (Bolívar)",* el cual inició el 08 de febrero de 2021. **2.-** Que el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el 30 de agosto de 2021**. 3.-** Que **EL MUNICIPIO**, mediante oficio del 10 de junio de 2021, solicitó al supervisor por parte del **MINISTERIO**, la primera prórroga al convenio teniendo en cuenta que: (…) *Debido a la pandemia generada por el coronavirus COVID 19, se ha visto afectada en gran manera la prestación de servicios por parte de las diferentes entidades a nivel nacional; es por ello que ha dificultado y generado demora al contratista en los trámites que deben adelantar ante la DIAN Para la expedición de los RUT de cada uno de los consorcios a quienes se les adjudico el proceso, desde inicio de la pandemia, acatando cada una de las medidas de bioseguridad decretadas por el presidente de la república, la Dian se encuentra prestando los servicios a los ciudadanos de manera virtual, generando este modalidad de atención demoras en los tramites a realizar; las citas que se piden para la expedición del RUT, en muchas ocasiones están demorando hasta un mes para atender al ciudadano; es menester mostrarles a ustedes el caso en concreto del señor KENNY RENE VEGA LUQUEZ Representante legal del Consorcio Morales 2021 contratista de la obra cuyo objeto consiste en "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", quien solicito cita el para la expedición del RUT del Consorcio para que ello poder avanzar en suscripción del Contrato y mediante correo electrónico la DIAN le responde el día 16 de abril de 2021 que la cita será para el día 30 de abril del 2021,casi un término que quince días después, no siendo este el único inconveniente que se presenta con esta nueva metodología de atención al ciudadano se atiende por medio de videos llamadas y en muchas ocasiones se presenta fallas en las conexiones generando también demoras en la prestación de los servicios. (…) En consecución no es posible dar cumplimiento a los contratos suscritos en un término inferior a seis meses, debido a que se les dificulta realizar las actividades contratadas de manera adecuada y oportunas; debido a la pandemia generada por el COVID 19 se dificultan la adquisición de los bienes que se deben comprar para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, varios de los bienes que se necesitan para el desarrollo de los contratos deben ser importados desde otros países debido a las especificaciones técnicas que se solicitan. Debido a las múltiples afectaciones por la pandemia en la cadena de producción, consecución de materia prima, fabricación, logística y despachos; hacen necesario ampliar el tiempo de ejecución contractual de los contratos de obra e interventoría de obra. (…), y teniendo en cuenta todo lo anterior solicitamos de manera respetuosa que se dé trámite a la Prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 1533, hasta 10 de diciembre de 2021, a fin de cumplir a cabalidad con el objeto propuesto. (...)".* **4.-** Que mediante memorando **MEM2021-16066-SIN-4020** del 12 de agosto de 2021, radicado de conformidad con la Resolución No. 0363 del 19 de marzo de 2020, por correo electrónico en la Subdirección de Gestión Contractual el 23 de agosto de 2021, suscrito por el supervisor del convenio del **MINISTERIO**, quien solicitó prorrogar el convenio hasta el 10 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que: "*(…) El Supervisor del Convenio analizó la solicitud presentada por el Municipio en el oficio remitido el 10 de junio de 2021 en el cual solicita la ampliación del plazo del Convenio hasta el 10 de diciembre de 2021, dada*

la situación actual que se presenta a nivel nacional, la cual ha afectado directamente el inicio de los contratos derivados y por consiguiente el inicio eficiente de ejecución de los estudios y diseños; adicional la no posibilidad por parte del Supervisor del Ministerio del Interior de autorizar al municipio a dar inicio a la obra hasta tanto no se logre acreditar por el Municipio el cumplimiento y entrega de los estudios y diseños conforme a los requisitos establecidos por el Ministerio del Interior para este tipo de proyectos y según lo estipulado en las Cláusulas, Segunda.- Obligaciones del municipio, numeral 26 y la cláusula décima – supervisión, literal f, del Convenio, el supervisor por parte del Ministerio del Interior considera técnicamente viable y necesario prorrogar el convenio Interadministrativo, con el fin de que el municipio adelante los trámites pertinentes para la ejecución de la ***CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR****. Por las razones expuestas se requiere prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 10 de diciembre de 2021. (…)".* **5.-** Que con fundamento en la obligación número 26 de la Cláusula Segunda del Convenio, **EL MUNICIPIO** presentó solicitud de prórroga a la supervisión por parte del **MINISTERIO**. **6.-** Que en virtud de los principios de la Contratación Estatal y a fin de dar cumplimiento a los fines estatales, en relación con el logro de los cometidos, el objeto del presente convenio y de acuerdo a los argumentos expuestos por el supervisor del convenio y la Subdirectora (E) de Infraestructura del Ministerio y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la primera prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1533 de 2020, hasta el 10 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍA ÚNICA. EL MUNICIPIO** deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula novena del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Aprobó: *Laura Quintero Chinchilla – Subdirectora de Gestión Contractual*
Proyectó: *Mabel Rojas Morales – Contratista de la S.G.C.*
Revisó*: Diana Andrade – Contratista de la S.G.C.*